

DICTAMEN 08/2023

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª Soledad Alegre López

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Fernando Javier Prada Antón

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Proyecto de decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 11 de abril de 2023, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73.1, atribuye a esta Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula en el título I, capítulo VI, las enseñanzas artísticas e incluye en el artículo 45.2 b) como enseñanzas artísticas profesionales, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño.
- El artículo 46.1 de la citada ley orgánica dispone que el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales será definido por el procedimiento establecido en el artículo 6 según el cual el Gobierno fijará los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas mínimas, que requerirán el 60 % de los horarios para las comunidades autónomas sin lengua cooficial y las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.

- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1, que las Administraciones educativas establecerán el currículo correspondiente a cada título.
- El Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre, establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la promoción de este tipo de estudios por parte de la Consejería de Educación ya que enriquece el sistema educativo desde la formación profesional.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera muy adecuada la inclusión del módulo de idioma extranjero en este plan de estudios.

III.- RECOMENDACIONES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda seguir potenciando la formación profesional como elemento diferencial y vertebrador de nuestro sistema educativo.

Valladolid, a 11 de abril de 2023
LA PRESIDENTA,

M.^a Isabel Núñez Molina